

OTRO SÍ NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. C-603 DE 2023

EL CONTRATANTE:	CONCESIÓN TÚNEL ABURRÁ ORIENTE S.A.
Número de identificación:	811.012.172-2
Representante legal:	ESTEFANÍA RENDÓN MORENO
Supervisor:	Carlos Alberto Cortínez
EL CONTRATISTA:	COPILOTO COLOMBIA S.A.S.
Número de identificación:	901.323.081-1
Representante:	PAULA GONZALEZ VILLOTA
Supervisor:	Jaquelin Troncoso
Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios
Objeto:	Determinar las obligaciones y derechos de las Partes en relación con el Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) en las Estaciones de Peaje de Santa Elena, Sajonia, Seminario, y Variante Palmas, ubicados en las vías a cargo del OPERADOR ubicadas en el Departamento de Antioquia.
Finalidad del otrosí:	Cambiar la modalidad de prórroga de los contratos anuales
Adición al plazo del contrato:	Un (1) año, finalizando el 15 de diciembre de 2024.
Nueva fecha de finalización del contrato:	15 de diciembre de 2024.

La **CONCESIÓN TÚNEL ABURRÁ ORIENTE S.A.**, identificada con el NIT 811.012.172-2, representada legalmente por **ESTEFANÍA RENDÓN MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.208.405, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE Y/O LA CONCESIÓN y, de otra parte, **COPILOTO COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 901.323.081-1, representada legalmente por **PAULA GONZALEZ VILLOTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.837.298, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ NO. 1** al Contrato de prestación de servicios No. C-603 de 2023 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se celebró el 15 de diciembre de 2022 el Contrato de prestación de servicios No. C-603 de 2023 cuyo objeto es el siguiente:

Determinar las obligaciones y derechos de las Partes en relación con el Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) en las Estaciones de Peaje de Santa Elena, Sajonia, Seminario, y Variante Palmas, ubicados en las vías a cargo del OPERADOR ubicadas en el Departamento de Antioquia.

2. **Plazo inicial:** Las partes convienen que el plazo total del contrato es de DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del presente contrato el día quince de diciembre de 2022. El plazo de ejecución se prorrogará de manera automática, por periodos de duración iguales al plazo inicial, a menos que el OPERADOR notifique al INTERMEDIARIO su intención de terminar el contrato con 30 días de anticipación.
3. Las Partes requieren cambiar la modalidad de prórroga de los contratos anuales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las Partes de común acuerdo convienen modificar la cláusula quinta del contrato referente al Plazo, la cual quedará así:

QUINTA. PLAZO. *Las partes convienen que el plazo total del contrato será de DOCE (12) MESES a partir de la última renovación el día quince (15) de diciembre de 2023. El plazo de ejecución podrá prorrogarse si LAS PARTES lo estiman conveniente, situación que deberá acordarse por escrito con la suscripción del correspondiente otrosí.*

SEGUNDA. EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías y pólizas del contrato, y asumir el costo del ajuste conforme a lo pactado en el presente otrosí.

TERCERA. Las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas por este otrosí continúan vigentes.

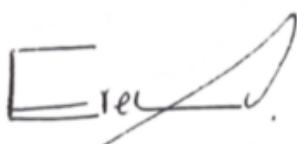
CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato bajo la modalidad de firma electrónica, a través de una plataforma especializada, cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos por la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y normas complementarias para su validez jurídica. Adicionalmente, las partes declaran estar de acuerdo con aceptar la utilización de la firma electrónica en otros documentos como pactos, formularios, comunicaciones, anexos y demás documentos, durante la relación contractual.

De acuerdo con lo anterior, las partes aceptan hacerse responsables de las obligaciones derivadas del presente documento, así como de los demás documentos contractuales firmados electrónicamente, reconociendo su validez y fuerza obligatoria y entendiendo su admisibilidad como medio probatorio.

Finalmente, las partes manifiestan que: (i) el presente contrato y demás comunicaciones serán firmados por personas que se encuentran debidamente autorizadas y facultadas legalmente para actuar en representación de cada parte; y (ii) cuentan con las medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a las plataformas de firma electrónica que sean usadas para suscribir los documentos contractuales.

En señal de asentimiento y pleno acuerdo con cada una de las estipulaciones, se suscribe por las PARTES contratantes el 23 de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE,



ESTEFANÍA RENDÓN MORENO

C.C. 32.208.405

CONCESIÓN TÚNEL ABURRÁ ORIENTE S.A.

Representante legal (S)

EL CONTRATISTA,



PAULA GONZALEZ VILLOTA

C.C. 901.323.081-1

COPILOTO COLOMBIA S.A.S.

Representante legal

Elaborado por: Juan Esteban Echeverri Velásquez

Solicitado por: Carlos Alberto Cortínez

Revisado por: Simón Mejía Toro

Centro de costos: OMT

Otrosi 1 - Contrato 603 - 2023 - COPILOTO - CTA O

Número del Documento 08e09a71-fe4a-4047-acb2-0d7ec4a1b932



Firmas



Paula Gonzalez Villota
Firmado

Puntos de autenticación:

Firma en pantalla

Código enviado por correo

IP: 204.199.83.16

Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/120.0.0.0
Safari/537.36 Edg/120.0.0.0

Fecha y hora: Febrero 23, 2024, 09:00:55

E-mail: paula.gonzalez@copilotocolombia.com (autenticado
con un código único enviado exclusivamente a este correo
electrónico)

ZapSign Token: 739f3bd4-****-****-****-a7cddeae8045



Firma de Paula Gonzalez Villota



Estefanía Rendón Moreno
Firmado

Puntos de autenticación:

Firma en pantalla

Código enviado por correo

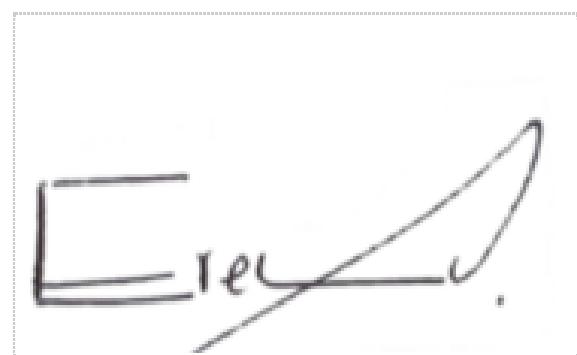
IP: 201.221.176.85 / Geolocalización: 6.236609, -75.593756

Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/122.0.0.0
Safari/537.36 Edg/122.0.0.0

Fecha y hora: Marzo 11, 2024, 16:57:23

E-mail: erendon@tuneloriente.com (autenticado con un
código único enviado exclusivamente a este correo
electrónico)

ZapSign Token: 986ea192-****-****-****-aa68569690b3



Firma de Estefanía Rendón Moreno

Hash del documento original (SHA256):
17250c90c450e0c8eb812a13386d77e0726fb3aa0d2dd1fa90b3472036e589aa



Comprobador de autenticidad:

<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade?doc=08e09a71-fe4a-4047-acb2-0d7ec4a1b932>

Integridad del documento certificada digitalmente por ZapSign:

<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade>

Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento 08e09a71-fe4a-4047-acb2-0d7ec4a1b932, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es

